



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. D-21/15-16

Honorable Cámara:

Vuestra *Comisión de Legislación General* ha considerado el Expediente D-21/15-16 Proyecto de Ley "Reproducción. Creando cargos de defensores oficiales del Ministerio Público especializados en el fuero contencioso administrativo" presentado por el Diputado Sain, Marcelo.

Se aconseja su **aprobación con las siguientes modificaciones:**

**El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

Ley:

ARTÍCULO 1º.- Defensores Oficiales en el Fuero Contencioso Administrativo. Créanse los siguientes cargos de Defensores Oficiales del Ministerio Público especializados en **derecho administrativo:**

- a. **Uno (1) en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.**
- b. Dos (2) en el Departamento Judicial Azul.
- c. Uno (1) en el Departamento Judicial Bahía Blanca.
- d. Uno (1) en el Departamento Judicial Dolores.
- e. Dos (2) en el Departamento Judicial San Martín.
- f. Uno (1) en el Departamento Judicial Junín.
- g. Uno (1) en el Departamento Judicial La Matanza.
- h. Cuatro (4) en el Departamento Judicial La Plata.
- i. Dos (2) en el Departamento Judicial Lomas de Zamora.
- j. Dos (2) en el Departamento Judicial Mar del Plata.
- k. Uno (1) en el Departamento Judicial Mercedes.
- l. Dos (2) en el Departamento Judicial Merlo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- m. Uno (1) en el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.
- n. Uno (1) en el Departamento Judicial Morón.
- o. Uno (1) en el Departamento Judicial Necochea.
- p. Uno (1) en el Departamento Judicial Pergamino.
- q. Uno (1) en el Departamento Judicial Quilmes.
- r. Dos (2) en el Departamento Judicial San Isidro.**
- s. Uno (1) en el Departamento Judicial San Nicolás de los Arroyos.
- t. Uno (1) en el Departamento Judicial Trenque Lauquen.
- u. Uno (1) en el Departamento Judicial Zárate-Campana.

ARTÍCULO 2°.- Del Proyecto

ARTÍCULO 3°.- Del Proyecto

ARTÍCULO 4°.- Del Proyecto

ARTÍCULO 5°.- Del Proyecto

ARTÍCULO 6°.- Del Proyecto

ARTÍCULO 7°.- Del Proyecto

FUNDAMENTOS.

La comisión ha considerado el informe favorable remitido por la Procuradora General y el Consejo de Defensores. Sin perjuicio de ello, en el mismo se formulan algunas consideraciones que vertimos en las modificaciones del artículo 1° y que acompañan y fortalecen los fundamentos del proyecto, que son la garantía de acceso a la justicia y el goce efectivo de derechos de los sectores más vulnerables. En primer lugar, se reemplaza fuero contencioso administrativo por derecho administrativo, para que, de ese modo, quede "comprendida la actuación del nuevo Defensor Oficial no sólo ante el Fuero Contencioso administrativo sino también ante el órgano administrativo o judicial que corresponda en función del "caso" planteado. En segundo lugar, se agrega el omitido Departamento Judicial de San Isidro y el de Avellaneda-Lanús.



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

- Presidente:** Diputada GIACCONE, Rocío Soledad.....
- Vicepresidente:** Diputado OROÑO, Hugo Francisco.....
- Secretario:** Diputado ABAD, Maximiliano.....
- Vocal:** Diputada PARIS, Sandra Silvina.....
- Vocal:** Diputado CASTELLO, Guillermo Ricardo.....
- Vocal:** Diputado MANCINI, Jorge Omar.....
- Vocal:** Diputado LEDESMA, Julio Rubén.....
- Vocal:** Diputado LISSALDE, Ricardo.....
- Vocal:** Diputada ARATA, María Valeria.....
- Vocal:** Diputado ELIAS, Manuel.....
- Vocal:** Diputado FELIÚ, Marcelo Enrique.....
- Vocal:** Diputada CUBRIA, Patricia.....
- Vocal:** Diputado COCINO, Juan Daniel.....

SALA DE COMISION, 31 de agosto de 2016.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 13 diputados y diputadas.


CAROLINA SAROBE
RELATORA
Comisión de Legislación General
H. C. Diputados. Pcia. de Bs. As.